



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 119-2017-GRA/CR

Ayacucho,

09 OCT. 2017

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de octubre de 2017, trató el tema relacionado a la Conformación de una Comisión Investigadora con el propósito de efectuar labores respecto al estado situacional de las maquinarias de la Dirección de Servicio y Equipo Mecánico – SEM del Gobierno Regional de Ayacucho correspondiente al período 2010 a junio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 623-2017-GRA/GR-GG, el señor Gerente General Regional remite al Consejo Regional el informe situacional sobre el estado de las maquinarias de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico - SEM del Gobierno Regional de Ayacucho, a razón del Informe presentado por el Director de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico – SEM a través del Oficio N° 474-2017-GRA/GG-SEM, al respecto el señor Gerente General informó verbalmente ante el Pleno del Consejo Regional sobre la información solicitada con la exposición del señor Director de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico – SEM; con el debate correspondiente de los miembros del Consejo Regional y la propuesta de Conformación de una Comisión Investigadora del Consejo Regional con el propósito de efectuar labores respecto al estado situacional de las maquinarias de la Dirección de Servicio y Equipo Mecánico – SEM del Gobierno Regional de Ayacucho correspondiente al período 2010 a junio 2017, conforme consta en Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 04 de Octubre de 2017, y las propuestas correspondientes de los integrantes de la Comisión Investigadora;

Que, el artículo 148° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que las Comisiones Investigadoras se constituirán en cualquier momento y por Acuerdo de Consejo Regional para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades detectadas por los propios miembros del Consejo Regional o por los ciudadanos concerniente a los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional. En ella se designarán a sus miembros integrantes y el plazo concedido para la evacuación del Dictamen o Informe Final;

Que, el literal a) del artículo 15° de la norma legal acotada señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el literal c) del artículo 16° del cuerpo legal acotado señala dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar comisiones ordinarias, investigadoras o especiales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- CONFORMAR, una Comisión Investigadora del Consejo Regional con el propósito de efectuar labores respecto estado situacional de las maquinarias de la Dirección de Servicio y Equipo Mecánico – SEM del Gobierno Regional de Ayacucho correspondiente al período 2010 a junio 2017; Comisión conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| 1. C.R. DAISY PARIONA HUAMANÍ | Presidente |
| 2. C.R. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ | Secretario |
| 3. C.R. VICENTE CHAUPÍN HUAYCHA | Vocal |

Artículo Segundo.- DISPONER que la Comisión Investigadora, en virtud a la documentación



1.

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 119-2017-GRA/CR

sustentatoria y los documentos que solicitará dentro del proceso de investigación, tendrá un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a cuyo término deberá presentar el Informe correspondiente ante el Pleno del Consejo Regional.

Artículo Tercero. - Transcribir el presente Acuerdo Regional a los miembros de Comisión.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Nilton Salcedo Quispe

CR Nilton Salcedo Quispe
PRESIDENTE